



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1317, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016  
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SECTOR SERVICIOS 2017**

---

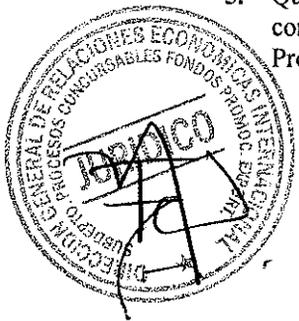
Santiago, 21 de diciembre de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 1323/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880; los artículos 3°, 6°, literales d), e), h) y o) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° J-994, N° J-996, y N° J-1317, todas de 2016; las Actas de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, ambas de fecha 6 de octubre 2016, de proyectos postulados, dentro de plazo y hora, al concurso de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones del sector servicios.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, por Resolución Exenta N° J-994, de 25 de agosto de 2016, aprobó las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias y Sector Servicios, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° J-996, de misma fecha, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**.
3. Que cerrado el proceso de postulación, **DIRECON** levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) un Acta de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 6 de octubre de 2016, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **DIRECON** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación fueron sometidos a un proceso de evaluación, que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto.
5. Que con fecha 16 de diciembre de 2016, se dictó la Resolución Exenta N° J-1317, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos empresariales y sectoriales presentados al Concurso de Promoción de Exportaciones Sector Servicios 2017.





6. Que en dicha Resolución se produjo un error de copia, específicamente en los acápites I y II de la parte resolutive, el primero respecto de los proyectos sectoriales, y el segundo respecto de dos proyectos empresariales, por lo cual se hace necesario a continuación hacer una modificación a ella, que corrija dicho error.
7. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, permite rectificar de oficio los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**RESUELVO:**

- I. **REEMPLÁZASE** en la Resolución N° J-1317 de 2016 de DIRECON, en el acápite I de su parte resolutive, el cuadro referido a Proyectos Sectoriales, por el siguiente, quedando como sigue:

**PROYECTOS SECTORIALES**

N°	IDENTIFICADOR (PROYECTO)	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
1	APC (B) - 17541 - 20160913	ASOCIACIÓN GREMIAL DE VIVEROS FRUTALES DE CHILE	75.847.200-0	100	50	\$8.450.000	\$8.450.000
2	APC (B) - 17377 - 20160908	FUNDACION CHILEMONOS	65.085.322-9	97,86	60	\$24.000.000	\$16.000.000
3	APC (B) - 18143 - 20160927	ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES INDEPENDIENTES	65.119.690-6	97,86	60	\$16.800.000	\$11.200.000
4	APC (B) - 18126 - 20160927	CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.	81.458.500-K	95,71	50	\$12.500.000	\$12.500.000
5	APC (B) - 17751 - 20160921	ASOCIACIÓN GREMIAL INDUSTRIA MUSICAL INDEPENDIENTE DE CHILE	65.074.219-2	93,74	60	\$10.730.512	\$7.153.674
6	APC (B) - 18115 - 20160927	CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.	81.458.500-K	93,7	50	\$15.000.000	\$15.000.000
7	APC (B) - 17719 - 20160921	ASOCIACION GREMIAL CHILENA DE DESARROLLADORES DE VIDEOJUEGOS	65.027.653-1	93,69	65	\$18.000.000	\$12.000.000
	APC (B) - 18023 - 20160926	CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO A.G.	70.017.820-K	93,11	50	\$7.650.000	\$7.650.000





9	APC (B) - 18094 - 20160927	ASOCIACIÓN GREMIAL CHILENA DE DESARROLLADORES DE VIDEOJUEGOS	65.027.653-1	92,14	65	\$18.000.000	\$12.000.000
10	APC (B) - 18120 - 20160927	ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES INDEPENDIENTES	65.119.690-6	91,43	60	\$14.940.000	\$9.960.000
11	APC (B) - 17893 - 20160924	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SOMMELIERS DE CHILE A G	65.103.170-2	87,75	60	\$2.640.000	\$1.760.000
12	APC (B) - 18093 - 20160927	CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO A.G.	70.017.820-K	86,69	50	\$19.000.000	\$19.000.000
13	APC (B) - 18146 - 20160927	CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO A.G.	70.017.820-K	85,45	50	\$12.600.000	\$12.600.000

II. REEMPLÁZASE en la Resolución N° J-1317 de 2016 de DIRECON, en el acápite II de su parte resolutive, la línea N° 88 y la línea N° 126 del cuadro referido a los Proyectos Empresariales, por las siguientes, quedando como sigue:

### PROYECTOS EMPRESARIALES

N°	IDENTIFICADOR (PROYECTO)	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
88	APC (B) - 18223 - 20160928	CO2FINE SPA	76.234.708-3	82,59	60	\$9.300.000	\$6.200.000
126	APC (B) - 18100 - 20160927	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOQUÍMICAS LIMITADA	76.017.686-9	77,18	65	\$1.527.500	\$822.500

III. DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta de DIRECON, N° J-1317, de 16 de diciembre de 2016.

IV. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a los adjudicatarios y postulantes indicados en ella, por correo electrónico o carta certificada, según lo señalado por cada uno en el formulario de postulación.





- V. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ALEJANDRO BUVIMIC ALARCÓN**  
Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección ProChile.
2. Postulantes y adjudicatarios.
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento de Finanzas.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba)
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.

